

---

## Prefacio al Código de Disciplina de las Escuelas Públicas de Lynn

---

El Comité Escolar de Lynn ha adoptado el siguiente Código de Disciplina para promover un alto nivel de conducta en las Escuelas Públicas de Lynn, al mismo tiempo que equilibra los derechos de los estudiantes. Al adoptar el Código de Disciplina, el Comité Escolar espera proveer a todos los estudiantes un ambiente de aprendizaje seguro y comprensivo, el cual fomenta el desarrollo académico, conductual y social-emocional.

El Comité Escolar reconoce la importancia de los valores centrales de las Escuelas Públicas de Lynn, incluyendo la inclusividad, las altas expectativas, la colaboración, la responsabilidad compartida, e inspirando el aprendizaje a lo largo de toda la vida, ya que se relacionan con la disciplina. Las consecuencias disciplinarias incluidas en el Código de Disciplina son consistentes con las establecidas en la ley aplicable. Mientras que las leyes permiten flexibilidad en la administración de la disciplina, el Código de Disciplina debe ser administrado justamente y con equidad, tomando en cuenta las circunstancias individuales en cada incidente de mala conducta estudiantil.

El grado, la frecuencia y las circunstancias que rodean cada incidente deben afectar los métodos utilizados para aplicar el Código de Disciplina, y las acciones disciplinarias deben ser aplicadas progresivamente. Por ejemplo, las acciones disciplinarias que están disponibles pero deben ser usadas cuidadosamente incluyen suspensión fuera de la escuela, expulsión, y aviso a la policía local u otras autoridades legales apropiadas.

Además del Código de Disciplina, las Escuelas Públicas de Lynn también usan apoyo, prevención y medidas similares para promover un alto nivel de conducta. Aunque estas medidas pueden existir fuera del Código de Disciplina, no son menos importantes.

Reconociendo que la disciplina es la doble responsabilidad del hogar y la escuela, el Comité Escolar ha adoptado el Código de Disciplina con la participación de varios interesados, incluyendo el liderazgo del distrito escolar, educadores y administradores, así como los padres y estudiantes mismos.

Finalmente, se les recuerda a los estudiantes que están sujetos al Código de Disciplina en los edificios escolares, en la propiedad escolar, en el camino hacia o desde la escuela, en autobuses u otro transporte escolar, y en eventos patrocinados por la escuela o relacionados con la escuela, tales como excursiones, eventos atléticos y eventos no atléticos. Los estudiantes también están sujetos al Manual de Políticas del Distrito de Escuelas Públicas de Lynn. Los estudiantes están además sujetos a cualquier ley(es) criminal(es) o civil(es) que pueda existir y aplicar a sus acciones en cualquier momento dado.

---

## Código de Disciplina

---

Los estudiantes están sujetos al Código de Disciplina en los edificios escolares, en la propiedad escolar, en el camino hacia o desde la escuela, en autobuses u otro transporte escolar, y en eventos patrocinados por la escuela o relacionados con la escuela, tales como excursiones, eventos atléticos y eventos no atléticos.

Los estudiantes también están sujetos al Manual de Políticas del Distrito de las Escuelas Públicas de Lynn, independientemente de que se haga referencia específica a continuación.

Los estudiantes están además sujetos a cualquier ley(es) criminal(es) o civil(es) que pueda existir y aplicar a sus acciones en cualquier momento dado, independientemente de que se haga referencia específica a continuación.

El apoyo, la prevención y medidas similares se utilizan en las Escuelas Públicas de Lynn, además del Código de Disciplina, para promover un alto nivel de conducta.

### 1.0 Problemas de Asistencia

Las siguientes infracciones están sujetas a M.G.L. c. 71 Sección 37H  $\frac{3}{4}$  y puede resultar en: Detención (de cualquier tipo), conferencia de padres, suspensión, y/o procedimiento judicial a través de una solicitud de CRA (Niño que requiere asistencia).

- 1.1 Ausentismo ("Truancy")
- 1.2 Inasistencia Selectiva a Clases ("skipping")
- 1.3 Ausencias en Violación de la Política de Asistencia (Ver el Archivo del Manual de Políticas del Distrito JH y/o cualquier documento similar y/o del Manual sucesor de Políticas)
- 1.4 Tardanzas (Sin Permiso)
- 1.5 Salida antes de Hora (a menos que sea aprobado por el Director o su persona designada)
- 1.6 Uso del automóvil durante el horario escolar

- 1.7 Violación de la regla de Campus Cerrado (Todos los estudiantes deberán permanecer dentro de la propiedad escolar el día completo).
- 1.8 Deficiencia en Reportarse al Salón principal (Homeroom)
- 1.9 Deficiencia en Reportarse a la Oficina al Llegar Tarde a la Escuela

## **2.0 Incidentes en la Escuela**

Las siguientes infracciones están sujetas a M.G.L. c. 71 Sección 37H <sup>3</sup>/<sub>4</sub> y puede resultar en: Detención (de cualquier tipo), conferencia de padres, suspensión, y/o aviso a las autoridades locales de la ley u otras autoridades legales apropiadas.

- 2.1 Engaño o Hacer trampa
- 2.2 Falsificación de Documentos Escolares
- 2.3 Comportamiento perturbador
- 2.4 Mal comportamiento repetido y/o continuo
- 2.5 Rechazo a cumplir con los estándares de conducta de la clase.
- 2.6 Falta de devolver equipo escolar prestado, libros, o cualquier otra propiedad escolar
- 2.7 Falta de presentarse para detención
- 2.8 Falta de informar al personal de la escuela
- 2.9 Falta de devolver los documentos oficiales de la escuela que requieren una firma
- 2.10 Insubordinación
- 2.11 Enviado a la oficina dos veces en un día
- 2.12 Ofensor escolar habitual
- 2.13 Juegos de Apuestas (“gambling”)
- 2.14 Demostración no autorizada
- 2.15 Operación peligrosa de vehículos u otros modos de transporte en la propiedad escolar (incluyendo pero no limitado a automóviles, camiones, motocicletas, bicicletas, monopatines, patines, etc.)
- 2.16 Uso de símbolos de pandillas (“gangs”) u otra exhibición de membresía de pandillas (Ver el Archivo del Manual de Políticas del Distrito JICF y/o cualquier documento similar y/o del Manual de Políticas)

## **3.0 Apariencia del Estudiante**

Las siguientes infracciones están sujetas a M.G.L. c. 71 Sección 37H <sup>3</sup>/<sub>4</sub> Y puede resultar en: Los padres pueden ser notificados para traer el vestimento apropiado, detención (de cualquier tipo), conferencia de padres, y/o suspensión.

- 3.1 Violación del Código de Vestimenta del Estudiante o de la Política de Apariencia del Estudiante (Ver el Archivo del Manual de Políticas del Distrito JICA y/o cualquier documento similar y/o sucesor del Manual de Políticas. También se incluye en este Manual)

## **4.0 Dispositivos Electrónicos y otros Objetos**

Las siguientes infracciones están sujetas a M.G.L. c. 71 Artículo 37H <sup>3</sup>/<sub>4</sub> y puede resultar en: Confiscación de dispositivo/objeto, detención (de cualquier tipo), conferencia de padres, y/o suspensión.

- 4.1 Violación de la Política de Dispositivos Electrónicos (Ver el Archivo del Manual de Políticas del Distrito \_\_\_ y/o cualquier documento similar y/o del Manual de Políticas del sucesor)

- 4.2 La posesión de cualquier dispositivo electrónico u otro objeto electrónico o no electrónico que cause cualquier interrupción o distracción del proceso de aprendizaje o ponga en peligro la salud o la seguridad

## **5.0 Vandalismo y Daños a la Propiedad**

Las siguientes infracciones están sujetas a M.G.L. c. 71 Sección 37H  $\frac{3}{4}$  y puede resultar en: Detención (de cualquier tipo), conferencia de padres, suspensión, y/o aviso a las autoridades locales policiales u otras autoridades legales apropiadas.

- 5.1 Daños materiales o destrucción de cualquier tipo
- 5.2 Grafiti, daño a propiedad, pintadas, o vandalismo de cualquier tipo

## **6.0 Asalto y Conducta Similar**

Las siguientes infracciones están sujetas a M.G.L. c. 71 Sección 37H y puede resultar en: Detención (de cualquier tipo), conferencia con los padres, suspensión, expulsión, y/o aviso a las autoridades locales policiales u otras autoridades legales apropiadas.

- 6.1 Asalto a un empleado del departamento escolar u otro personal educativo en las instalaciones de la escuela o en un evento patrocinado por la escuela o relacionado con la escuela
- 6.2 Uso o posesión de un objeto o arma peligrosa (Ver el Archivo del Manual de Políticas del Distrito JICI y/o cualquier documento similar y/o sucesor del Manual de Políticas; Nota: Armas de fuego también sujetas a M.G.L. c. 269, §10)

Las siguientes infracciones están sujetas a M.G.L. c. 71 Sección 37H  $\frac{3}{4}$  y puede resultar en: Detención (de cualquier tipo), conferencia de padres, suspensión, y/o aviso a las autoridades locales policiales u otras autoridades legales apropiadas.

- 6.3 Asalto, agresión, o cualquier otro contacto físico no deseado o inapropiado en un alumno
- 6.4 Peleas / luchas entre alumnos
- 6.5 Amenaza verbal a personas y/o propiedad
- 6.6 Usando malas palabras o profanidades a un empleado de la escuela u otro personal educativo
- 6.7 Novatadas (“*hazing*”) (Ver el Archivo del Manual de Políticas del Distrito JICFA y/o cualquier documento similar y/o del Manual de Políticas sucesor); Nota: Novatadas también sujetas a M.G.L. c. 269, §17)
- 6.8 Poner en peligro de cualquier manera la seguridad física o la salud mental/emocional de un empleado del departamento escolar u otro personal educativo o alumno

## **7.0 Acoso/ Intimidación**

Las siguientes infracciones están sujetas a M.G.L. c. 71 Sección 37H  $\frac{3}{4}$  y puede resultar en: Detención (de cualquier tipo), conferencia de padres, suspensión, y/o aviso a las autoridades locales policiales u otras autoridades legales apropiadas.

- 7.1 Acoso (ya sea acoso sexual o cualquier otra forma de acoso) en un empleado del departamento escolar u otro personal educativo o alumno (Ver el Archivo del Manual de Políticas del Distrito JICK y/o cualquier documento similar y/o sucesor del Manual de Políticas)

7.2 Intimidación (Ver el Archivo del Manual de Políticas del Distrito JICFB y/o cualquier documento similar y/o sucesor del Manual de Políticas); Nota: Intimidación también sujeto a M.G.L. c. 71 , § 370)

## **8.0 Incidentes Relacionados con Incendios e Incendios Provocados**

Las siguientes infracciones están sujetas a M.G.L. c. 71 Sección 37H  $\frac{3}{4}$  y puede resultar en: Detención (de cualquier tipo), conferencia de padres, suspensión, y/o aviso a las autoridades locales policiales u otras autoridades legales apropiadas.

- 8.1 Hacer un fuego / incendio
- 8.2 Causar una falsa alarma de incendio u otra alarma, o llamar falsamente 911
- 8.3 Uso inapropiado de un extintor de incendios
- 8.4 Posesión, uso, venta o distribución de fuegos artificiales

## **9.0 Robo**

Las siguientes infracciones están sujetas a M.G.L. c. 71 Sección 37H  $\frac{3}{4}$  y puede resultar en: Detención (de cualquier tipo), conferencia de padres, suspensión, y/o aviso a las autoridades locales policiales u otras autoridades legales apropiadas.

- 9.1 Robo, hurto o robo de cualquier tipo

## **10.0 Entrada sin Autorización / Allanamiento**

Las siguientes infracciones están sujetas a M.G.L. c. 71 Sección 37H  $\frac{3}{4}$  y puede resultar en: Detención (de cualquier tipo), conferencia de padres, suspensión, y/o aviso a las autoridades locales policiales u otras autoridades legales apropiadas.

- 10.1 Allanamiento en la propia escuela del estudiante durante horas no escolares
- 10.2 Allanamiento en la escuela que no sea la propia escuela del estudiante durante horas escolares u horas no escolares
- 10.3 Allanamiento en propiedad pública o privada durante horas escolares o en relación con el transporte escolar

## **11.0 Drogas, Alcohol, Tabaco, Nicotina, Sustancias Controladas, Y Parafernalia**

Las siguientes infracciones están sujetas a M.G.L. c. 71 Sección 37H y puede resultar en: Detención (de cualquier tipo), conferencia con los padres, suspensión, expulsión, y/o aviso a las autoridades locales policiales u otras autoridades legales apropiadas.

- 11.1 Posesión de una sustancia controlada (drogas)

Las siguientes infracciones están sujetas a M.G.L. c. 71 Sección 37H  $\frac{3}{4}$  y puede resultar en: Detención (de cualquier tipo), conferencia de padres, suspensión, y/o aviso a las autoridades locales policiales u otras autoridades legales apropiadas.

- 11.2 Posesión de alcohol
- 11.3 Estar bajo la influencia de sustancias controladas o alcohol
- 11.4 Fumar, vaporar u otro uso de tabaco o nicotina (Ver el Archivo del Manual de Políticas del Distrito JICG y/o cualquier documento similar y/o del Manual de Políticas del sucesor)

11.5 Posesión de drogas, fumar o vaporización de parafernalia

**12.0 Delitos Mayores**

Lo siguiente puede resultar en suspensión si el director de la escuela determina que la presencia continua del estudiante en la escuela tendría un efecto perjudicial sustancial en el bienestar general de la escuela bajo M.G.L. c. 71 SECCIÓN 37H ½. También puede resultar en: Detención (de cualquier tipo) y/o conferencia de padres.

- 12.1 Sobre la emisión de una queja criminal acusando a un estudiante con un delito mayor o la emisión de una queja de delincuencia grave contra un estudiante

Puede resultar en expulsión si el director de la escuela determina que la presencia continua del estudiante en la escuela tendría un efecto perjudicial sustancial en el bienestar general de la escuela bajo M.G.L. c. 71 SECCIÓN 37H ½. También puede resultar en: Detención (de cualquier tipo), conferencia con los padres, y/o suspensión.

- 12.2 Sobre un estudiante que es condenado de un delito grave o sobre una adjudicación o admisión en la corte de culpabilidad con respecto a tal delito grave o imputación juvenil por delito grave

**Definición de Términos**

1. **Detención de Maestro**– Tiempo disciplinario impuesto por el maestro.
2. **Detención en la Oficina**– Tiempo disciplinario asignado después de la escuela impuesto por el director o su designado.
3. **Suspensión**– (suspensión a corto y largo plazo; suspensión dentro y fuera de la escuela).
  - a. La suspensión a corto plazo significa la remoción de un estudiante de las instalaciones escolares y actividades regulares en el salón de clases por diez (10) días escolares consecutivos o menos.
  - b. Suspensión a largo plazo significa la remoción de un estudiante de las instalaciones escolares y actividades regulares en el salón de clases por más de diez (10) días escolares consecutivos, o por más de diez (10) días escolares acumulativamente por múltiples ofensas disciplinarias en cualquier año escolar.

Las suspensiones pueden ocurrir en la escuela o fuera de la escuela. Una suspensión dentro de la escuela significa la remoción de un estudiante de las actividades regulares del salón de clase, pero no de las instalaciones escolares, por no más de diez (10) días escolares consecutivos, o no más de diez (10) días escolares acumulativamente por infracciones múltiples durante el año escolar.

4. **Expulsión**– La expulsión de un estudiante de las instalaciones escolares, actividades regulares en el salón de clase y actividades escolares por más de 90 días escolares, indefinidamente o permanentemente, de acuerdo con M.G.L. c. 71 Sección 37H, 37H ½ y/o 37H ¾.
5. **Restitución**– Pago por pérdida o daño a la propiedad personal o escolar.
6. **Programa de Detención del sábado**– Un programa de estudio académico proporcionado en las mañanas designadas del sábado durante el año escolar.